Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día quince de enero de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 0112-2018-SGS de fecha tres de enero del corriente año, presentada por el señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** en la que requiere: *“Me gustaría saber el estado de cuenta a mi nombre en el Fondo Social Para la Vivienda, si hay deuda pendiente a mi nombre y si hay forma de comprar aun si resido en EU y cuál sería el proceso”.*

**CONSIDERANDO**:

1. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
2. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** del requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Administración Cartera y del Área de Atención al Cliente, ambas de esta Institución.
3. Que el Jefe del Área de Administración Cartera, envió nota de respuesta adjuntando: Estado de Cuenta para Cancelación a nombre del señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**con número de préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y, que igualmente, la Jefe del Área de Atención al Cliente envió nota de respuesta y documentos anexos, todo lo cual se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**
2. Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos referidos en el romano **III)**.

**NOTIFÍQUESE.-**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler de Torres, Oficial de Información.**